## NOTAS IMPORTANTES

SOBRE EL

## "BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO,"

1.ª Están obligados a recibir el Boletin Oficial Eclesiástico la Santa Iglesia Basílica Catedral, Seminario Diocesano y Parroquias, todos los cuales deben abonar la suscripción anual de ocho pesetas.

2.ª Las demás Comunidades y particulares que deseen recibir el Boletin Oficial Eclesiástico deben suscribirse al

mismo.

3.ª El Boletin se publica por lo menos una vez al mes, publicándose algún otro número siempre que urge publicar alguna comunicación o documento antes del mes siguiente.

4.ª Si algún suscriptor deja de recibir algún número, puede reclamarlo y le será repetido el envío gratuítamente dentro de todo el mes siguiente. Si hiciera la reclamación con más retraso, debería abonar su importe.

5.ª Los señores Párrocos deben facilitar la lectura del Boletin a sus Coadjutores y sacerdotes adscritos a la pa-

rroquia.

6.ª Todas las entidades obligadas a recibir el Boletin Oficial Eclesiástico están igualmente obligadas a custodiarlo en su Archivo, encuadernando sus números al fin del año.

7.ª Toda la correspondencia dirijase al Director del Bole-TIN OFICIAL ECLESIÁSTICO, Palacio Episcopal, Salamanca.